

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Estudios Teatrales por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Filosofía y Letras

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

La Comisión Específica de Arte y Humanidades de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 7 de octubre 2022, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FINAL FAVORABLE CONDICIONADO:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza. Se trata de una titulación coordinada por la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) en la que participan: Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), e Institut del Teatre (IT). Se aporta un convenio que indica la participación en la docencia de cada una de ellas: UAB imparte el 25% de los ECTS del título, UPC, el 2,38% e IT, el 58,33%. En el convenio se especifica que “Incorporación y desvinculación de instituciones. La desvinculación del IT comportará la extinción del máster. En cualquier caso, se garantizará a las/los estudiantes matriculadas/os la posibilidad de finalizar los estudios de conformidad con lo que se establezca en la memoria y, en todo caso, deberá garantizarse el derecho de las/os estudiantes que hayan iniciado los estudios para que puedan finalizarlos en el plazo máximo de dos años con el plan de estudios con el que lo iniciaron”. El IT además es la institución responsable de gestionar los convenios marco y específicos relacionados con la asignatura de prácticum. Dado que IT constituye la institución clave para la impartición de la titulación, debe aportarse el convenio con la firma de esta institución antes de la puesta en marcha del nuevo título

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se basa en parte en la larga tradición de la titulación a la cual sustituye. Además, se afirma que las razones de la

verificación son aumentar la captación de estudiantado y potenciar el perfil investigador.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación se perciben orientados básicamente a la investigación. No obstante, es necesaria una mayor concreción y claridad de los objetivos que establezcan el marco de la titulación.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación. Se proponen una serie de complementos formativos que se recomiendan cursar si se quiere seguir determinadas materias optativas. La Comisión considera necesario el seguimiento y análisis del desarrollo y nivel de logro alcanzado por el estudiantado que han cursado los complementos formativos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Además, se aportan criterios específicos para el reconocimiento de créditos que son claros y coherentes.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. La carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Se informa adecuadamente sobre las características del TFM. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios pertinentes y adecuados.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la

metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

La asignatura Practicum es una asignatura optativa que se gestionará y coordinará por el Institut del Teatre. De un lado, se recuerda que deberá seguir los criterios y procesos que se establecen en el SGIC de la Facultat de Lletres (UAB) que es la coordinadora. Este aspecto debe ser objeto de especial seguimiento durante la implantación de la titulación y en los procesos de acreditación.

Finalmente, las infraestructuras y recursos descritas son de Universitat Autònoma de Barcelona y Institut del Teatre.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información general. Debería aportarse la información concreta sobre los mecanismos e información que se podrán a disposición de los diferentes grupos de interés.

Resultados del informe

La institución deberá atender los siguientes requerimientos y modificar la memoria verificada antes de la implantación del título:

-

Aportar el convenio con la firma de IT.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título,

un seguimiento especial de las siguientes áreas de mejora:

-

Desarrollo de los complementos formativos y los resultados obtenidos por el estudiantado.

-

Aportar información sobre las instituciones en las que se desarrollará la asignatura optativa Prácticum.

-

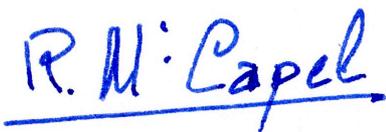
Aportar información concreta sobre los mecanismos e información que se podrán a disposición de los diferentes grupos de interés.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes recomendaciones, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura

-

Reformular los objetivos de la titulación para una mayor concreción y claridad.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



R. M. Capel

Rosa María Capel Martínez

Barcelona, 28/11/2022